

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que digne de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Julio.)

#### INTENDENCIA MILITAR D' EL DISTRITO DE BÚRGOS.

El Intendente militar del distrito de Búrgos.

Hago saber: que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda, segun órdenes vigentes, ó pudiera corresponder, conforme las que se dictaren al efecto, ya sean estantes ó de tránsito, por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1883 y un mes más si conviniere á la Administracion militar con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850, con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca á una primera, pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de verificar el suministro, á las horas y en los días y sitios que expresa el estado que sigue á continuación de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el reglamento aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, ante las Juntas de subasta nombradas al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al modelo que á continuación se estampa. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Intendencia y en los demás puntos en que el acto debe tener lugar; debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel sellado del timbre de oficio y con los demás requisitos marcados en dichos pliegos,

sin cuyas circunstancias no serán admitidas; no siéndolo tampoco las que no sean presentadas á la Junta de subasta en la media hora anterior á la designada para la celebracion del remate.

Los pliegos de precios límites se pondrán á disposicion del público en los mismos sitios en que lo hayan estado los de condiciones con cinco dias de anticipacion al señalado para el remate.

Las garantías para tomar parte en la licitacion consistirán en el 5 por 100 del servicio que subaste, calcula to por los precios límites señalados.

Búrgos 8 de Julio de 1882.—Juan Sales y Alvarez.

ESTADO de los puntos para donde se subasta el suministro, con expresion de los dias y horas marcados para el remate y sitios donde se celebra simultáneamente con la Intendencia.	PUNTOS para donde se subasta el suministro.	SITIOS donde se celebra el remate.	DÍAS Y MESES.	HORAS.
Briones.	Casa Consistorial.	Casa Consistorial.	16 de Agosto.	A las 9 de la mañana.
Calahorra.	Idem.	Idem.	17 de id.	A las 9 de id.
Excaray.	Idem.	Idem.	14 de id.	A las 9 de id.
Haro.	Idem.	Idem.	17 de id.	A las 10 de id.
Nájera.	Idem.	Idem.	14 de id.	A las 10 de id.
Santander.	Comisaría de Guerra.	Comisaría de Guerra.	14 de id.	A las 11 de id.
Santo Domingo de la Calzada.	Casa Consistorial.	Casa Consistorial.	16 de id.	A las 10 de id.
Soria.	Comisaría de Guerra.	Comisaría de Guerra.	14 de id.	A las 8 de id.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de....., número...., para subastar el servicio de provisiones en..... para las tropas y caballos del ejército, Guardia civil y demás fuerzas que tengan derecho á ser suministradas desde..... y un mes si conviniera á la Administracion militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio en..... bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de depósito, por la cantidad marcada.

- Racion de pan de 70 decágramos, (tantas pesetas ó céntimos, en letra.)
  - Racion de cebada de 6'9375 litros,
  - ... (idem.)
  - Quintal métrico de paja.... (idem.)
- (Fecha y firma del proponente.)

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

El Comandante de Marina y Capitan del puerto.

Hace saber: que presentado por don Vicente Tinajero Martínez un proyecto para el establecimiento de un parque de ostricultura en el canal de Limpias (ria de Santaña), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 18 de Enero de 1876, se hace público á fin de que la persona que se considere perjudicada con esta concesion y desee reclamar en contra, pueda verificarlo dentro del término de quince dias, acudiendo al efecto á la Ayudantía de Marina del distrito de Laredo, donde estará de manifiesto los planos y memorias que tiene presentados.

Santander á 11 de Julio de 1882.— Serafin de Abarca de.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

EXTRACTO de los acuerdos celebrados

por esta corporacion municipal en el 4.º trimestre del actual año económico, aprobado por la misma para su publicacion é insercion en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesion del 2 de Abril.

Que el Secretario baje á Torrelavega á consultar con el Licenciado don Alfonso Manso varias dudas que tiene el Ayuntamiento en la tramitacion de asuntos administrativos: al mismo tiempo que cobre del Delegado del Banco don Simon Higuera 250 pesetas por cuenta del 4 por 100 del tercer trimestre de la contribucion territorial, y finalmente que pague en la Administracion de Rentas estancadas el importe del 2.º trimestre de personal y material de los Maestros de primeras letras de la localidad.

Sesion del 9.

Imponer una peseta de multa á doña Teresa Laguillo, vecina de Santa Marina, por tener abandonada la mies de que es mesquera: una y tres pesetas respectivamente á don Pedro Diaz Vega y don Manuel Ortiz, por haber hallado á sus ganados pastando en las mieses comunes. Que se cite á la Junta de amillaramientos para que clasifique las fincas de las nuevas relaciones, para inmediatamente proceder á la formacion del repartimiento acordado por la Delegacion de Hacienda.

Sesion del 16.

Que se pague á los empleados el tercer trimestre del corriente ejercicio y todos los demás gastos ocasionados en dicho trimestre por comisiones. Que se impongan tres pesetas de multa á don Pedro Diaz Vega, vecino de Mata, por haberte hallado á sus ganados por segunda ocasion causando daños en la mies pública de Naveda.

Que los señores Concejales don Manuel Gutierrez Quijano, don Joaquin Diaz Riguero, don José Gutierrez Quijano y don José Mazón acompañen á los vocales de la Junta de amillaramientos, en sustitucion de sus antecesores compañeros. Que en sustitucion de los vocales don Bonifacio Gutierrez Quijano, que se halla ausen-

te en Andalucía, y de don Joaquín Albarreal, Alcalde accidental, se nombren de conformidad á don Juan Linares y don José Salmones y Gomez, á quienes se les comunicará su nombramiento.

*Señores que componen la Junta de amillaramientos.*—Concejales: D. Manuel Gutierrez Quijano, D. Joaquín Jiaz Riguero, D. José Gutierrez Quijano, D. José Mazon y Fernandez.

Vocales: D. Juan Linares, D. Félix Gomez del Rivero, D. José Salmones y Gomez, D. Antonio Hoyos.

*Peritos:* D. José García Rivero y Salmones, D. Félix García Rivero y Bárcena.

*En representacion de los forasteros:* D. Benito Gonzalez Quijano y D. Simon de Mediavilla.

#### Sesion del 23.

Aprobar el préstamo de 500 pesetas que de los fondos del Pósito se ha hecho á D. Juan Gonzalez Cava, vecino de Mata, siendo fiador y principal pagador D. Gregorio Mendicuchia. Que acerca de la solicitud presentada por D. Bonifacio Fernandez Crespo sobre que se saque á pública subasta el uso del corro de bolos del campo, ó que en otro caso se dé orden para que un domingo se juegue en dicho corro con sus bolos, y otros con los de Doroteo Campuzano, acordaron por unanimidad que siendo la única alameda vistosa que hay en el distrito para recreo del público, no há lugar á subastar el uso de tales corros, facultando á los jugadores de bolos para que jueguen con la bolera del particular que tengan por conveniente, imponiendo quince pesetas de multa á los que por tal concepto interrumpen el orden público, como ya lo tiene ordenado por bando el Sr. Alcalde presidente, que se aprueba en todas sus partes.

#### Sesion del 30.

Prevenir á la Junta de amillaramientos activen los trabajos del repartimiento territorial para el segundo semestre del actual año económico, con el fin de que esta corporacion no sufra consecuencias indebidas por la demora.

#### Sesion del 7 de Mayo.

Que pase el Ayuntamiento en pleno á la mina «Antonia», de Mata, para reconocer los trabajos de la misma, puesto que, segun se dice de público, hace pocos dias hubo un escorrimiento extraordinario de tierra que pudo haber causado muchísimas desgracias personales, y que á pesar de esto, continúan trabajando, estando amenazando ruina y con gran peligro una parte de la montaña, y con lo que resulte de dicho reconocimiento, que informe el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador para que este ordene á quien corresponda se obligue al minero á ejecutar los trabajos con arreglo á las condiciones facultativas. Que el Secretario que autoriza pase en comision á Santander á las oficinas de evaluacion de la riqueza y Delegacion de Hacienda para ver en qué consiste el aumento tan extraordinario que halla la Junta de amillaramientos, y si fuese necesario evacuar otras comisiones las evacue, con el fin de que no sufra perjuicio el Municipio ni la Hacienda. Que al auxiliar temporero del Secretario se le abonen dos pesetas y cincuenta céntimos cada dia que se ocupe auxiliando á la Junta y á dicho Secretario en las diligencias preliminares para la formacion del repartimiento territorial del segundo semestre del actual año. Convocar al ex-Ayuntamiento de 1878 para que el próximo

domingo á las once de la mañana comparezcan en esta casa Consistorial á otorgar mancomunada y solidariamente la escritura de los fondos que dispusieron del Pósito durante fueron Concejales, á fin de no hacerse solidaria esta corporacion de dicho cargo.

#### Sesion del 14.

Comparecieron parte de los individuos del Ayuntamiento de 1878 exponiendo verbalmente que efectivamente habiau recibido de los fondos del Pósito una gran cantidad que no recuerdan en este momento, para atender á las necesidades del Municipio mediante haberse ausentado el Secretario don Mariano Poncela con otra mayor cantidad, pero que en el presupuesto de 1878 á 79 consignaron tres mil sesenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos para cubrir dicho déficit, y no creen estar obligados á pagar de su bolsillo la cantidad recibida del Pósito. El Sr. Presidente mandó se leyese el presupuesto de 1878 á 79, para ver si es cierto se consignase cantidad alguna para indemnizar al Pósito la cantidad tomada de él, y revisado el archivo no aparecieron los presupuestos de 1878 á 79 y 1879 á 80 por hallarse en Santander con las cuentas de dichos años. Todos los Sres Concejales, y con el fin de aclarar esta informalidad, acordaron oficiar al señor Gobernador para que ordene se devuelva los presupuestos, puesto que no se necesitan en aquellas oficinas, y con vista de ellos se resolverá lo que sea justo. En seguida acordaron comisionar al Secretario don Bernardino Laguillo para que lleve á Santander la solicitud presentada por la Junta municipal de amillaramientos dirigida al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas sobre la no conformidad del cupo de la contribucion territorial de este Municipio. Que se pague al auxiliar de la Junta municipal de amillaramientos treinta y dos pesetas y media por trece dias que se ha ocupado con dicha Junta en los trabajos preparatorios del reparto territorial. Que se pague al castrador ciento cincuenta pesetas correspondientes del año natural de 1879.

#### Sesion del 21.

Se dió cuenta de las cuentas municipales de 1878 á 79 y de 1879 á 1880, devueltas de Santander por no estar bien censuradas, juntamente con los respectivos presupuestos.

Examinados los presupuestos de 1879 á 80, su capítulo doce no está conforme ni es cierto que en él figure cantidad alguna consignada para satisfacer al Pósito ningun déficit, y sí para pagar á la Administracion económica 3.079 pesetas 75 céntimos que se robó el antiguo Secretario Poncela, por consiguiente acuerdan, que por de pronto se ejecuten á los Concejales del Ayuntamiento de dicho Poncela para que ingresen las 2.000 pesetas al Pósito con sus réditos, y para mayor abundamiento y antes de dar principio al expediente de ejecucion, se comisiona al Secretario de la corporacion para que con vista de los presupuestos y demás datos lo consulte con el Letrado de esta corporacion don Alfonso Mauro, y con la contestacion dese cuenta en la próxima sesion.

#### Sesion del 28.

Que se faciliten á don José Diaz Liaño, de los fondos del Pósito 500 pesetas, siendo fiador su padre político don José Salmones y Gomez.

Dióse cuenta por el Secretario Laguillo de la consulta por escrito del Licenciado Mauro acerca de si se debe

exigir la responsabilidad á los Concejales del año de 1878, por el déficit que resulta en los fondos del Pósito; y siendo la opinion de dicho señor Mauro, que no solamente se les obligue á reintegrar las dos mil pesetas que resultan de déficit en los fondos de dicho Pósito por haber dispuesto los mencionados Concejales de ellas, sino que tambien por las 3.069 pesetas y 75 céntimos que para pagar el desfallo que en los fondos municipales hizo el antiguo Secretario don Mariano Poncela, se consignaron en el presupuesto de gastos é ingresos de 1879 á 80, por haber tolerado que dicho Secretario retuviera en su poder los fondos del Municipio, siendo así que debieron obrar en la Depositaria del Ayuntamiento para mayor garantía de los fondos de la comunidad; por consiguiente y puesto que ya ninguna duda se les ofrece, instruyase el expediente de ejecucion hasta hacer efectivas las 2.000 pesetas, sin perjuicio de ejecutarles más adelante por las 3.069 pesetas 75 céntimos que ellos mismos tienen confesado se robó el Secretario Poncela.

Se declaró prófugo al mozo Simon Venancio Diaz y Bárcena, quinto por este Ayuntamiento y último reemplazo.

#### Sesion del 4 de Junio.

Por el Secretario se dió cuenta del *Boletín oficial* núm. 275, circular número 114. Acordaron: convocar á la Junta pericial para que en union de este Ayuntamiento comparezca el próximo jueves á las tres de la tarde en esta casa Consistorial á revisar las relaciones de alta y baja y formar el apéndice de amillaramiento para el próximo ejercicio.

Que se remate el carbon, rayes y cambas que existen en el patio de la casa de este Ayuntamiento Comisionar al Secretario Laguillo para que baje á Santander á pagar el cuarto trimestre de consumos, á averiguar de qué proceden las mil y pico de pesetas que pide á este Ayuntamiento la circular de que hoy se ha dado cuenta; y finalmente para que se aviste con el señor Delegado de Hacienda para que nos conceda un plazo para formar el reparto equivalente á los de la sal.

#### Sesion del 12.

No hubo nada de que tratar.

#### Sesion extraordinaria del 14.

Se aprobó el reparto del impuesto sobre la sal del segundo semestre del actual año sin oposicion alguna.

#### Sesion del 18.

Que se cite á los ex-Concejales de 1878 que son deudores á los fondos del Pósito, por última vez, para que desde esta fecha hasta el 25 del corriente otorguen la correspondiente escritura de las 2.000 pesetas, y sus réditos á favor de dicho Pósito ó lo entreguen en metálico; pues de no verificarlo, se les ejecute como ya se tiene acordado en las actas de 21 y 28 de Mayo último.

#### Sesion del 25.

Porogar por 15 dias el expediente de ejecucion contra los señores del Ayuntamiento de 1878 á peticion del Presidente de aquella época D. Manuel Fernandez Colina.

Que los Concejales señores Cava y Mazon, correspondientes á la seccion de Fomento, amplien el informe prestado el 19 del corriente sobre

la queja presentada por varios vecinos del pueblo de Mata, de las carreteras, fuentes y rio de la mina «Antonia», limitándose el informe tan solo á lo solicitado. Que el Secretario lleve á Santander el expediente de consumos y el repartimiento del impuesto sobre la sal.

San Felices 3 de Julio de 1882.—V. B.—El Alcalde, Joaquín Albarreal.—El Secretario, Bernardino Laguillo.

#### Ayuntamiento de Los Tojos.

##### ANUNCIO.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Saja se hallan prendadas desde el dia 3 del corriente, y puestas en custodia por haberlas cogido causando daños en la pradería comun de dicho pueblo, cuatro caballerías con las señas siguientes: Una jaca roja, careta, calzada de las dos manos y de la pata izquierda, con rozaduras de silla, su alzada seis cuartas, y edad como de diez á doce años. Un potro quinceno del mismo color, con los cabos negros, llagado del cuarto izquierdo y en el mismo las iniciales F. C. Otro potro quinceno, color de rata, con la misma marca del anterior. Y otro potro negro, quinceno, con una estrella en la frente, calzado de la pata izquierda y la propia marca de los dos anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de sus verdaderos dueños, á quienes se entregarán previo pago de daños, costas, multa impuesta é insercion.

Los Tojos, Julio 9 de 1882.—El Alcalde, A. Perez.

#### Ayuntamiento de Villafufre.

En el pueblo de Villafufre se encuentra en custodia desde el dia 26 del mes último por haber sido cogida causando daños en las mieses una novilla de las señas siguientes: edad como dos y medio años, ablancazada, astas abiertas, la oreja derecha un poco rasgada por la punta, lleva un campano con cinco agujeros hechos al parecer con un clavo, pendiente de una petrina de cuero.

Su dueño puede pasar á recogerle del Alcalde de barrio en el término de sesenta dias, previo el pago de los gastos causados; pasados los cuales sin verificarlo se procederá á la venta de dicho animal como de bienes mostrencos.

Villafufre 10 de Julio de 1882.—El Alcalde, Sebastian Barquin.

#### Juzgado municipal de Villaverde de Trucíos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado, que deberá proveerse con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha Secretaria podrán presentar en la misma y dentro del plazo de quince dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos á que se refieren los casos 1.º, 2.º y 3.º del art. 13 del expresado reglamento.

Villaverde de Trucíos 7 de Julio de 1882.—El Juez municipal, Meliton Martinez.